



## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2019

### ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Roberto Muñoz García

### CONCEJALES PRESENTES:

Dña. Pilar Benito Campos  
D. Jorge Muñoz Martín  
Dña. M<sup>a</sup> Laura Hernández García  
Dña. M<sup>a</sup> Antonia Blázquez Fernández

### CONCEJALES AUSENTES:

Dña. Juana Casquero Coronado  
D. Alejandro González Sánchez

### SECRETARIO:

D. Julio Cea Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 20,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total cinco de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, no acudiendo Dña. Juana Casquero Coronado por motivos personales ni Don Alejandro González Sánchez por motivos laborales.

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

### 01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 21/11/2019. No existiendo ninguna observación, la misma quedó aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes.

### 02.- MODIFICACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO

El Sr. Alcalde propone al resto de los miembros de la Corporación modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno acordada en sesión de 27/06/2019, pasando a celebrarse las mismas con carácter trimestral cualquier jueves de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre para evitar su coincidencia con las Sesiones de la Mancomunidad Ruta de la Plata a la que se ve obligado a acudir al ser Vocal de la misma, dejando así mayor margen para fijar la fecha de dichas sesiones ordinarias, manteniéndose como horario el comprendido entre las 20 y las 21 horas.

No obstante lo anterior, se podrán celebrar sesiones extraordinarias tantas veces como sea necesario por requerirlo la resolución de los asuntos municipales, bien por iniciativa de esta Alcaldía, bien por solicitarlo la cuarta parte al menos del número legal de miembros de esta Corporación.

Analizada la propuesta, se acordó por unanimidad aprobar la misma.

### 03.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, PLANTILLA DE PERSONAL, LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO Y MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL EJERCICIO 2020:

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Interventor y la Comisión de Cuentas y examinados los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados, tanto en gastos como en ingresos, vistas igualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, se acordó por unanimidad:

- 1) Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2020 cuyo resumen por Capítulos se detalla a continuación.
- 2) Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.



- 3) Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.
- 4) Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo y
- 5) En este supuesto, se publicará el Presupuesto resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose simultáneamente copias del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los art. 169 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL) y 20 del R.D. 500/90

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	139.125,00
2	Impuestos Indirectos.	8.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	104.100,00
4	Transferencias Corrientes.	129.407,52
5	Ingresos Patrimoniales.	95.503,48
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	10.861,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS. . .</b>	<b>486.997,00</b>

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	156.872,32
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	222.499,68
3	Gastos Financieros.	125,00
4	Transferencias Corrientes.	32.200,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	75.300,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	<b>TOTAL GASTOS. . .</b>	<b>486.997,00</b>

En cumplimiento de la normativa vigente se aprueba el límite de gasto no financiero en la cantidad de 495.814,77 € tenida en cuenta la estimación de la liquidación del ejercicio 2019, la tasa de referencia del crecimiento del PIB aprobado por el Gobierno del 2,8% y los incrementos de recaudación de carácter permanente por cambios normativos.

Las cifras indicadas cumplen la Regla de Gasto (Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera) y la Estabilidad Presupuestaria.



## **APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL - EJERCICIO 2020:**

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 103 Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, queda aprobada la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar para el año 2020 que asciende a un total de:

Personal Laboral Fijo: 60.160,00 €  
Personal Laboral Temporal: 11.660,00 €  
Total Masa Salarial: 71.820,00 €

### **04.- MODIFICACION BASES 4ª y 5ª DE LA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DE LAS SUBVENCIONES QUE SEAN OTORGADAS POR LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACION DE SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL**

El Alcalde expone que no es partidario de seguir aplicando las Bases que se venían utilizando hasta ahora y propone la derogación de las mismas y un estudio de unas nuevas para un futuro.

El Pleno por unanimidad aprueba la propuesta.

### **05.- DACION DE CUENTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

#### **GENERACION CREDITO 9/2019 – SUBVENCION REGTSA GASTO CORRIENTE 2019**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 27/11/2019 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en las Aplicaciones:

Aplicación: 920.220.00 por importe de	567,63 €	
Aplicación: 920.213.00 por importe de	740,67 €	
Aplicación: 920.221.00 por importe de	1.221,90 €	
Aplicación: 920.221.03 por importe de	1.428,21 €	Total Generado 3.968,41 €

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 461.08 (Subv. REGTSA Gastos Corrientes 2019) por un importe de 3.968,41 €.

#### **GENERACION CREDITO 10/2019 – SUBVENCION MANCOMUNIDAD DESFIBRILADOR**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 02/12/2019 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en la Aplicación 132.623 por importe de 1.815 €, financiándose

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 463.00 (Subv. Mancomunidad Ruta de la Plata) por un importe de 1.815 €.

En este punto el Alcalde informa que en principio la ayuda de la Mancomunidad iba a ser del 70% del coste de los desfibriladores, pero que posteriormente el equipo de gobierno decidió abonar el 100%, debiendo simplemente abonar el curso de manejo a cuatro personas de la localidad (aproximadamente 250 € ya que se realizará junto con las cuatro personas que designe el Ayuntamiento de Sorihuela para compartir el gasto del curso que es de unos 500 €), procediéndose en breve a anunciar este curso para quien esté interesado en realizarlo.

Se estableció debate sobre dónde sería conveniente colocar el Desfibrilador para su mejor acceso, quedando pendiente de ubicación definitiva.

### **MODIFICACION POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS Nº 2 - COMPETENCIA DE ALCALDIA (GASTOS DE PERSONAL)**

Visto el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Transferencias de Créditos y teniendo en cuenta lo informado por el Interventor y en virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL y las Bases de Ejecución del Presupuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los art. 179 R. D. Legislativo 2/2004 y 40 del R.D



500/90, se resolvió aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 2/2019, mediante Transferencias de Crédito entre diferentes grupos de función ya que los créditos afectados por la modificación se refieren a gastos de personal, con el siguiente desglose:

APLICACIÓN	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCION
150.463.00	GASTOS INGENIERO MANCOMUNIDAD		2.000,00 €
1621.463.00	SERV. RECOGIDA BASURA (MANCOMUNIDAD)		1.373,54 €
161.221.06	PROD. FARMACEUTICOS		1.326,46 €
342.130.00	RETRIBUCIONES SOCORRISTAS		300,00 €
161.130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL SERV. MULTIPLES	255,00 €	
163.130.00	RETRIBUCIONES PERSONAL OFICIOS VARIOS	1.515,00 €	
241.131.00	GASTOS PERSONAL PREPLAN Y P.A.M.	2.845,00 €	
920.160.00	SEG. SOCIALES ADMON. GENERAL	385,00 €	
<b>TOTAL</b>		<b>5.000,00 €</b>	<b>5.000,00 €</b>

La modificación aprobada produce efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorpora a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

#### **06.- CUENTAS DE LAS FIESTAS PATRONALES Y OTROS EVENTOS CULTURALES:**

Se da cuenta al Pleno del resultado económico de las Fiestas Patronales de 2019:

GASTOS	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
	COMIDA POPULAR	3.300,00 €	
	ACTUACIONES MUSICALES	29.311,00 €	
	CARRERA POPULAR (GASTOS AYTO.)	1.956,33 €	
	CARTELERIA Y PUBLICIDAD	582,01 €	
	FESTEJO TAURINO	12.100,00 €	
	VARIOS (SANGRIA, DULCES ETC.)	1.359,91 €	48.592,75 €
INGRESOS	CONCEPTO		
	ALQUILER BARRA SALON	500,00 €	
	ANUNCIOS CARTEL	820,00 €	
	PUESTOS Y CASSETAS DE FERIA	120,00 €	
	REINTEGRO POR APORTACIONES CARRERA POPULAR	1.956,33 €	3.396,33 €
SALDO			45.196,42 €

Igualmente se da cuenta al Pleno de los gastos de otros eventos de carácter cultural y festivo realizados en el presente ejercicio por la nueva Corporación:

OTROS GASTOS DE CARÁCTER CULTURAL Y FESTIVO	
FIESTA FIN DE AÑO Y CABALGATA DE REYES (FACTURADO EN 2018)	1.444,97 €
FIESTA DE LA MATANZA	2.276,28 €
FIESTA DE CARNAVAL	3.945,00 €
FIESTA DEL ENTIERRO DE LA SARDINA	268,76 €
FIESTA DE SAN JUAN	359,47 €
FIESTA DE SAN CRISTOBAL	6.559,82 €
FIESTAS DE AGOSTO	19.098,14 €
ACTIVIDADES CULTURALES DE VERANO (MAGIA Y CINE AIRE LIBRE)	1.633,00 €
CALBOTADA	321,28 €
OTRAS ACTIV. CULTURALES (INAUGURACION CINE, ESCUELA DEPORTIVA, SUBV. JUBILADOS...)	4.188,76 €
GASTOS GENERALES (S.G.A.E. Y DERECHOS DE ENGANCHE)	727,68 €

Dña. Laura Hernández García preguntó si en las Actividades Culturales de Verano están descontadas la subvenciones que ha habido; el Secretario que suscribe contesta que no, que se contabiliza el importe de las actividades sin descontar la subvención (las actividades con subvencionadas en una parte por la Diputación de Salamanca).



#### **07.- DACION DE CUENTA DE LICENCIAS DE OBRA, DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:**

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- D. Francisco García Sánchez para realizar obras consistentes en picar fachada, limpiar piedras y rejuntarlas con cemento en inmueble sito en Avda. Valvanera núm. 86 con un presupuesto de ejecución material de 1.360 €.
- D. Tomas Mateos Díaz para realizar obras consistentes en rehabilitación del portal sito en C/Pozuelo núm. 22, con tejado de chapa imitación teja y suelo de hormigón, con un presupuesto de ejecución material de 2.250 €.

#### **08.- INFORMES DE PRESIDENCIA**

El Alcalde informa que el pasado martes acudió a reunión en el Servicio de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León en Salamanca para tratar asuntos referentes a la Residencia, manifestando que no parece que haya ayudas aunque se seguirá intentando por otras vías.

#### **09.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

En este punto Dña. Laura Hernández García presentó un listado con el detalle de los gastos de la Carrera Popular de 2018 tal y como se comprometió en la Sesión anterior, solicitando que este tema quede zanjado definitivamente. Dña. Pilar Benito le pregunta por qué esta documentación no la presentó antes, contestando Dña. Laura Hernández que no se hizo porque en ediciones anteriores la Carrera era llevada por una organización externa al ayuntamiento, dándose las cuentas en el grupo de whatsapp existente donde participaba la propia Dña. Pilar Benito, por lo que no entiende su reproche.

Dña. Pilar Benito indica que este año, cuando se empezó a organizar la carrera, nadie vino a la reunión, considerando que los miembros de la anterior organización deberían haber acudido para decir dónde estaban las cosas (algunas encontradas recientemente en la tercera planta del Ayuntamiento) y colaborar, respondiendo Dña. Laura Hernández que como ya no pertenece a la organización no tenía por qué acudir a las reuniones y que las cosas estaban en el ayuntamiento y no era difícil encontrarlas.

Dña. Pilar Benito finalmente señala que fuera del Salón de Plenos parece que hay una relación mejor entre los miembros de la Corporación que la que se pone de manifiesto en las Sesiones plenarios, y pone como ejemplo que antes de la Sesión anterior, en relación con la propuesta de retribución al Alcalde, Dña. Laura Hernández y Dña. Antonia Blázquez manifestaron que no les parecía mal, y luego en Pleno se abstuvieron; Dña. Antonia Blázquez aclara que ella dijo antes del Pleno que le parece bien que todos cobren por su trabajo, pero que se iba a abstener por solidaridad con su compañera.

El Alcalde insiste en que no se ha dudado de nadie ni de las cuentas, sino que simplemente no estaban detalladas y deja zanjado el asunto, haciendo constar en el momento de la redacción de este Acta de que junto con el listado de gastos no se adjuntan facturas ni tickets justificativos de los mismos.

En este momento hubo diversas intervenciones de personas presentes entre el público asistente a la sesión que este Secretario no refleja en el Acta ya que el art. 88 del R.O.F. indica que *“el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado... Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”*

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 21 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE  
FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA

EL SECRETARIO  
FDO. JULIO CEA SANCHEZ

